



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Punta Alta, 31 de mayo de 2021
Corresp. Expte. O-27-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4028

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo municipal a eximir el pago del anticipo bimestral en concepto de Tasa por inspección de seguridad e higiene que se encuentra prevista por el Art.14 - capítulo IV - de la ordenanza municipal N° 3990 a los contribuyentes comprendidos en rubros que siendo esenciales o no, y como consecuencia de las medidas restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional y/o Provincial en relación con el virus Covid-19, no hubiesen podido desempeñar su actividad.

Artículo 2º: Las eximiciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo en el marco de la autorización conferida por la presente deberán estar debidamente fundadas y se aplicarán a los anticipos cuyo vencimiento opere entre los meses de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. GFL.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo
Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo
Deliberante